

CUADRO I-13
PRECIO PROMEDIO DE ALGUNOS ARTICULOS SELECCIONADOS EN MONTERREY METROPOLITANO
(PRECIO PROMEDIO: JUNIO DE CADA AÑO)

A R T I C U L O	1 9 7 4	1 9 7 5	1 9 7 6	1 9 7 7	1 9 7 8
I.- ALIMENTACION					
1. Carnes de res	31.80	32.50	34.00	47.20	63.70
2. Leche	3.00	3.80	3.83	5.31	6.50
3. Frijol	6.54	8.10	7.20	7.41	7.80
4. Maíz	1.69	2.30	2.48	3.33	3.83
II.- VIVIENDA					
1. Alquiler	862.00	904.55	959.09	1 127.27	1 481.82
2. Servidumbre	487.00	536.36	636.36	766.67	945.45
III.- VESTUARIO					
1. Tintorería y lavandería	13.50	16.00	21.92	27.67	35.42
2. Zapatos dama	102.62	102.62	109.29	158.99	202.43
IV.- GASTOS VARIOS					
1. Consulta médica	45.00	47.50	53.00	87.50	119.00
2. Compra de bienes y raíces	39 060.00	39060.00	44 306.00	53 802.00	61 520.00
3. Gasolina	1.41	2.11	2.11	2.81	2.81

FUENTE: Elaborado por el Centro de Investigaciones Económicas, U.A.N.L.

CAPITULO II

LA POLITICA DE SALARIOS COMO INSTRUMENTO DE DISTRIBUCION DE INGRESO - ANALISIS PARA MONTERREY 1970-1978 -

Entre los diversos instrumentos alternativos de distribución del ingreso, el referente al papel de la política de salarios, es sin lugar a dudas uno de los más relevantes.^{1/} La posición y los movimientos de salarios dentro de una economía, juegan un papel importante en varios sentidos. Primero, en la defensa del poder adquisitivo de los asalariados frente a la inflación para mantener una cuota relativamente constante del ingreso asalariado ^{frente a frente} "vis a vis" los incrementos en productividad nacional. Segundo, regulando las relaciones salariales entre sectores.

Dentro del contexto nacional, la participación cuantitativa de las remuneraciones a los asalariados en el Producto Interno Bruto de 1970 a 1977 ha sido de 37.8 por ciento en promedio, o sea cinco puntos por encima de la registrada en la década de los sesenta que fue de 32.6 por ciento.^{2/} Esto parece probar que no se ha operado un cambio significativo que haya modificado la estructura distributiva en el país. Aunado a lo anterior, está el hecho de que sólo una parte de la población económicamente activa se encuentra dentro del régimen de salarios establecidos y registrados, lo que comúnmente se conoce como salarios mínimos, generales o profesionales. En Monterrey, por ejemplo, del 50 por ciento de la población que

1/ En un sentido más riguroso del término "distribución" la política de salarios debe ser considerada como "redistributiva". Según la definición, políticas "distributivas" son aquellas que tienen por fin o conducen a la modificación de las condiciones determinantes de la repartición "original" del ingreso. Las denominadas "redistributivas" sólo implican cambios "ex post" de esa distribución.

2/ El dato es en base a la información del cuadro: Cuentas Consolidadas de la Nación, 1960-1977, Banco de México, S.A., Subdirección de Investigación Económica y Bancaria, Información Económica, Producto y Gasto, cuaderno 1960-1977, pág. 1

se coloca en los siete rangos más bajos de ingreso, sólo el 25.8 por ciento corresponde al rango que comprende al salario mínimo oficial en 1978 (3,390 pesos mensuales), el restante 24.2 por ciento se distribuye en rangos inferiores a éste.^{3/}

Ambos enfoques de la incidencia cuantitativa de la política de remuneraciones la hacen estar circunspecta en cuanto a su magnitud y precaria en cuanto a su permanencia en el tiempo y cobertura. Al mismo tiempo, constituyen una limitación sustancial del instrumento en referencia; sin embargo, no subestiman de ninguna manera la importancia del estudio y de la lucha por defender y acrecentar los salarios reales.

Dentro de este contexto, en este ensayo se presenta un enfoque muy particular del tema de distribución del ingreso vía política de salarios. Puesto que la información estadística sobre salarios es menos completa que la disponible sobre otro tipo de actividades económicas, se ha circunscrito a los datos disponibles sobre salario mínimo general e índice de precios al consumidor en el Área Metropolitana de Monterrey durante los años comprendidos entre 1970 y 1978.

A partir de los datos de precios y salarios se ha elaborado un índice de salario real mediante el cual, al establecer diferencias en el poder de compra de los salarios mínimos a través del tiempo, se proporciona una medida cuantitativa del bienestar material y el progreso económico de la clase trabajadora en su lucha por obtener una participación más equitativa

3/ C.I.E., Encuesta Continua de Mano de Obra en el Área Metropolitana de Monterrey, Fuente: Cuadro 22. Ingreso total personal por sexo; IV Trimestre de 1978.

del producto nacional.^{4/}

El análisis consta de dos secciones. La primera introduce el estudio de salarios en función de su período de vigencia, fecha de vencimiento y distribución de ésta a través del tiempo. La segunda, consiste de una breve reseña de las magnitudes cuantitativas del índice de salario real durante el período en cuestión. Los cuadros y gráficas a que se hace referencia aparecen al final del capítulo.

II.1) Mecanismos Operativos del Salario

Los contratos de trabajo desde 1975 tienen en todo el país por regla general, un año de duración y sus fechas de vencimiento están diseminadas a lo largo de los doce meses, aunque no con una distribución enteramente uniforme. Llegada la fecha de renovación del contrato y una vez que se conviene los montos en dinero que se pagarán por las distintas labores, los salarios se mantienen constantes por un año lo cual hace que éstos, acumulen presiones inflacionarias durante períodos de doce meses y las liberen de golpe cuando se reajustan. Como al discutirse cada nuevo contrato, el salario vigente tiene un poder adquisitivo muy inferior al que tenían doce meses antes y como se espera que el nuevo salario perderá capacidad de compra durante los doce meses siguientes; los contratantes convienen un reajuste de magnitud suficiente para ser al propio tiempo correctivo y preventivo.

4/ Un índice de salario real se define como la cantidad de bienes y servicios que los trabajadores pueden obtener con sus salarios monetarios indicando así el poder adquisitivo de estos últimos.

En estas condiciones el salario real sube verticalmente al firmarse el nuevo contrato y baja ininterrumpidamente durante todo el año. Esta situación se ve ejemplificada en el cuadro II.3 y en la gráfica correspondiente, dando un valor promedio de 100 al nivel real medio de los salarios en los doce meses comprendidos de enero a diciembre de 1978, el poder adquisitivo cayó de 105 el primero de enero de 1975 a 95.5 el 31 de diciembre del mismo año. Para el mes de enero de 1976 el índice mensual de salario real subió a 112, para volver a descender a 104.6 el 31 de agosto de ese año; antes de entrar el incremento emergente de salario mínimo a partir de septiembre de ese año, medida previsor de los efectos post-devaluatorios. De esta manera, se puede deducir que entre los salarios reales del primer mes y los del último, la diferencia es considerable.

Por otro lado, el cuadro II-1 y la gráfica II-1 muestran los salarios reales en Monterrey y su tendencia general. Los movimientos del salario real tienen carácter moderado durante el período 1970-74 y es muy débil en los últimos cuatro años. Tal comportamiento del salario a través del tiempo no confirma la idea de que la inflación redistribuye el ingreso en perjuicio de los asalariados, sino muestra que en la lucha por una mayor participación del producto total, los obreros mejoran su posición unos años y la empeoran en otros. Los niveles legales de salarios mínimos fijados en conjunto por representantes del sector oficial, privado y de trabajadores organizados revelan una pronunciada tendencia a disminuir en términos reales a partir de 1977. Lo anterior es el resultado de la política económica para evitar la presión inflacionaria por el lado de los costos, al fijar topes de incrementos en salarios por debajo del 15 por ciento durante los últimos dos años. (1977 y 1978).

II.2) Comportamiento histórico de Precios y Salarios

(Una de las condiciones necesarias para que la política de salarios resulte distributiva o que pueda llegar a afectar la distribución original del ingreso, es la posibilidad de que la población favorecida por los aumentos anuales de salario mínimo, tuviera la suficiente capacidad de presión como para frustrar las múltiples formas de anular o reducir las ganancias reales obtenidas.^{5/})

Es empíricamente comprobable que el salario se está erosionando por el fenómeno inflacionario. Desde este punto de vista, la política de salarios es meramente redistributiva, en el sentido de que en el mejor de los casos sólo consigue ventajas temporales en favor de los grupos organizados dejando al resto de la población "no asalariada" en desventaja.^{6/} En un sentido más estricto, ni siquiera se ha llegado a producir una redistribución; sino más bien, un incremento del ingreso nominal de los asalariados sin afectar al grupo de personas de altos ingresos. Por consiguiente, no se ha realizado propiamente una redistribución real del ingreso. Una parte del financiamiento del incremento nominal ha recaído, en las empresas y la otra en el presupuesto fiscal. Las primeras responden elevando los precios de sus productos o, en su defecto, logrando mayores créditos, tradicionalmente subsidiados del sistema monetario. El fisco ha reaccionado recurriendo también al sistema monetario.

^{5/} Otras condiciones son: a) Que el proceso de la política de salarios abarcará a toda o a la gran mayoría del sector "no prioritario" y que hubiera cierta equivalencia básica en la situación real de esa mayoría y b) Que la presión por el aumento real de salarios se ejerciera con persistencia y por un período relativamente largo.

^{6/} De esta población se debe distinguir a los grupos propietarios de capital y a los trabajadores de empresas muy pequeñas cuyo salario está por debajo del mínimo y los que laboran por cuenta propia no sujetos a nómina alguna. Estos dos últimos grupos de personas, constituyen el ejército de subempleados o desempleados y son a quienes se considera en gran desventaja frente a los asalariados o grupos de trabajadores organizados.

El resultado obvio de esta situación es que el incremento del ingreso de los asalariados se ha mantenido sólo durante un breve período. La redistribución proveniente del aumento de las remuneraciones ha sido rápidamente absorbida por el aumento de los precios. De esta manera, los reajustes de remuneraciones han tenido como destino compensar -sólo en parte- el deterioro del poder adquisitivo provocado por el proceso inflacionario y no han incrementado dicho poder. Para corroborar lo anterior, basta con describir en términos generales lo ocurrido con los salarios mínimos en los últimos años en Monterrey.

(Los aspectos más sobresalientes del comportamiento de los precios y los salarios reales se dan durante los años 1973, 74 y 76. Durante esos años entraron los llamados "salarios emergentes" o sea, incrementos en el salario mínimo antes de concluir el período de vencimiento de éste último (los incrementos fueron de 18, 22 y 23% en septiembre de 1973, octubre de 1974 y septiembre de 1976, respectivamente). En los primeros dos años, la medida tuvo carácter correctivo de los efectos inflacionarios domésticos. En 1976 fue un elemento previsor de los aumentos en precios debidos al cambio de la paridad de la unidad monetaria nacional.

(Los descensos en el salario real se aprecian a partir del período en que los precios de los productos se elevan más rápidamente que los salarios nominales.) Esta situación, como ya apuntamos anteriormente, se da en los primeros ocho meses de 1973 (enero-agosto); donde el promedio mensual en el índice de precios se elevó en 8.2 por ciento con respecto al mismo período del año anterior. Dicho incremento no había tenido precedente, ya que en los años comprendidos entre 1970 a 1972 los precios -

habían crecido a una tasa anual promedio de 3.7 por ciento. Por otra parte, el salario real disminuyó en agosto de 1973 en 12.4 por ciento con respecto a enero de 1972; esto motivó a un aumento de emergencia en el salario mínimo correspondiente al bienio 1972-1973 de 18 por ciento a partir de septiembre de 1973.

En 1974, el incremento del salario mínimo se fijó en 16 por ciento sobre el que prevalecía a fines de 1973 para llegar en términos nominales a 50.90 pesos. Durante los primeros meses del año no se vislumbraban los efectos inflacionarios que muy pronto habrían de impactar en los precios de los artículos de consumo popular.^{7/} Este fenómeno se dejó ver al transcurrir los meses de enero a agosto, el promedio de incremento de los precios con respecto a 1973 fue de 24.7 por ciento, mientras que el salario real sólo se había incrementado en 9.8 por ciento ocasionando un deterioro del poder de compra de los trabajadores de 40 por ciento. A partir de septiembre se restituyó esta merma incrementándose en 22 por ciento el salario mínimo vigente para el período 1973-1974 a través de un salario emergente.

A partir de 1975 se establece la revisión anual de los salarios mínimos que antes tenía carácter bianual. Durante este año se logró frenar la carrera alcista de los precios cuyo incremento anual al finalizar diciembre fue de 14.2 por ciento, cifra bastante modesta comparada con la registrada durante los últimos meses de 1974.^{8/} El salario real tuvo un

^{7/} Las situaciones de coyuntura económica que han sido causa de los incrementos de precios para cada año en particular, se describen en el primer capítulo de este mismo estudio.

^{8/} De septiembre a diciembre de 1974 los precios subieron en promedio 23 por ciento con respecto al mismo período del año anterior.

incremento anual de 7.5 por ciento en promedio, considerando el último trimestre de 1974 y los meses de enero a septiembre, mientras que en el mismo período de 15 meses los precios se incrementaron en 14.1 por ciento, el resultado: pérdida del poder adquisitivo en 53.4 por ciento.^{9/} En el último bimestre del año de 1975 el salario real muestra movimientos negativos del orden de -8.5 por ciento. En ese lapso de tiempo, los precios se incrementan en 9.3 por ciento en comparación con el mismo período del año anterior. Se puede notar una situación completamente desfavorable al grupo receptor del salario mínimo.

Durante 1976 la inflación fue leve, el promedio anual señala 14.9 por ciento del incremento en comparación a 1975. Sin embargo, se advierten dos períodos, el primero abarca los primeros ocho meses (enero-agosto) con un promedio de 11.2 por ciento de crecimiento en los precios, en comparación con igual período del año anterior y el segundo, de septiembre a diciembre con 21.7 por ciento, este último período tiene que ver con las condiciones post-devaluatorias del país. Por lo que respecta a la incidencia de los precios en el salario, encontramos que durante el primer período su deterioro fue de 66 por ciento (proporción entre 11.2 de incremento en los precios y 7.35 en salario real en igual período); muestran que en el segundo período existe un movimiento de crecimiento casi a la par 21.7 y 21.1 por ciento en precios y salarios respectivamente. Lo anterior, es el resultado casi automático del salario emergente que entró en vigor a partir de septiembre de 1976 (pasó en términos nominales de 74.20 a principios de

^{9/} El salario mínimo para todo 1975 fue el mismo que entró como emergente en octubre de 1974 (62.10 pesos). En este caso tuvo una vigencia de 15 meses.

año a 91.30 a partir de ese mes: un incremento de 23 por ciento) que restituyó en esta forma el poder adquisitivo del salario.

La situación económica en 1977, de acuerdo al informe anual del Banco de México con referencia a la política de precios y salarios, es que se pretendió establecer un clima de confianza pública en la estabilidad del valor del peso y frenar en forma efectiva el ritmo de inflación. De esta manera se aumentó moderadamente el salario mínimo (10 por ciento) para contrarrestar vía costos unitarios, la demanda efectiva en el mercado. El resultado de estas medidas económicas se reflejó en un contraste muy notorio entre precios y salarios. El primero alcanzó tasas de incremento anual de 33 por ciento en promedio durante los meses de enero a julio; mientras que el salario real sólo se elevó en 1.6 por ciento en el mismo período. A partir del mes de agosto se observa una desaceleración en el incremento de los precios; sin embargo, los salarios presentan tasas negativas decrecientes.

En 1978 se busca afanosamente reducir el ritmo de la inflación, visos los resultados al finalizar 1977. Por mala fortuna, el comportamiento de los precios no modifica la tendencia negativa de la tasa de salario; sin embargo, al transcurrir los doce meses del año esta tendencia se vuelve creciente (en la medida que bajan los precios, el salario es cada vez menos negativo, indicando así una restitución leve de su poder de compra). Por consiguiente, el aumento anual del salario mínimo (12%) no fue lo suficiente para cambiar el signo de la tasa porcentual de crecimiento del salario real (véase cuadro II.4). Los precios alcanzaron un promedio anual de incremento de 20% en 1978, es decir 13 puntos por debajo del incremento

registrado en 1977 (33%).

En resumen, el examen del comportamiento de los salarios mínimos reales muestra que durante el período 1960-1972^{10/}, éstos crecieron en forma sostenida a una tasa media anual de 4.8 por ciento. A partir de 1972, -período en que se acelera la inflación- hasta finales de 1978 el crecimiento ha sido de 1.3 por ciento anual. Esto se debe a que los aumentos salariales concedidos en septiembre de 1973 (18%); enero y octubre de 1974 (16 y 24% respectivamente); enero y octubre de 1976 (19 y 23% respectivamente); enero de 1977 (10%) y enero de 1978 (12%) no excedieron los incrementos en el costo de la vida. Aunado a lo anterior, está el hecho de que las presiones inflacionarias han sido causa de que en pocos meses, los aumentos de precios sobrepasan nuevamente los de los salarios. Más específicamente: los aumentos salariales de los dos últimos años, deflacionados por el índice de precios al consumidor arrojan salarios medios para 1977 y 1978 inferiores a los de 1976 en 4.5 y 10.5 respectivamente (véase cuadro 1).

^{10/} Ramones Saldaña, Jesús. "El Comportamiento de los Precios y los Salarios Mínimos en el Área Metropolitana de Monterrey, 1960-1974", Cuadro 1, Boletín Bimestral, C.I.E., U.A.N.L., Vol. XIII, No. 76, agosto de 1975.

CUADRO II-1
COMPORTAMIENTO DE PRECIOS Y SALARIOS MÍNIMOS EN MONTERREY METROPOLITANO
1970 - 1978

A ñ o s	Salario Mínimo Pesos (1)	Índice de Precios 1960=100 (2)	Salario Real Mínimo (1/2)	Índice del Salario Real 1960 = 100
1970	31.50	144.1	21.86	156.1
1971	31.50	149.3	21.10	150.7
1972	37.20	154.4	24.09	172.07
1973 Enero-Agosto	37.20	164.2	22.66	161.86
Septiembre-Diciembre	43.90	184.3	23.82	170.14
1974 Enero-Septiembre	50.90	206.2	24.68	176.29
Octubre-Diciembre	62.10	229.5	27.06	193.29
1975	62.10	242.2	25.64	183.14
1976 Enero-Septiembre	74.20	267.4	27.99	199.93
Octubre-Diciembre	91.30	311.0	29.96	214.0
1977	100.40	368.4	27.25	194.64
1978	113.00	441.2	25.61	182.93

FUENTE: Centro de Investigaciones Económicas, U.A.N.L.
Publicación anual de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos,
1970-1978.